



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000126 DE 2019

12 ABR 2019

“Por la cual se realiza la distribución de recursos del Programa de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural para la vigencia.2019 y se dictan otras disposiciones”

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el Decreto Ley 890 de 2017, la Ley 1940 de 2018, el Decreto 1071 de 2015, el Decreto 2467 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto Ley 890 de 2017, *“Por el cual se dictan disposiciones para la formulación del Plan Nacional de Construcción y Mejoramiento de Vivienda Social Rural”*, establece entre otras disposiciones, que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural formulará la política de vivienda de interés social y prioritario rural, y definirá, de acuerdo con las recomendaciones de la Comisión Intersectorial de Vivienda de Interés Social Rural, las condiciones para el otorgamiento y ejecución del subsidio.

Que igualmente el citado Decreto Ley 890 de 2017, dispone que los recursos de la mencionada política serán los que para el efecto se apropien por el Presupuesto General de la Nación.

Que mediante el Decreto 2467 de 2018, *“Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2019, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”*, en la Sección 1701 se apropiaron recursos por la suma de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M.CTE (\$ 228.285.711.668) para Mejoramiento de la Habitabilidad Rural.

Que en la Ficha EBI del Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas – SUIFP en el proyecto denominado *“Subsidio para la construcción o mejoramiento de vivienda de interés social rural para población rural nacional”* del programa de 1701- Mejoramiento de la Habitabilidad Rural se dispuso la suma de CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M.CTE (\$47.545.208.755) para Construcción y mejoramiento de VISR- Bolsa Nacional, y CIENTO OCHENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS M.CTE (\$180.740.502.913) para Construcción y mejoramiento de VISR - Bolsa Víctimas.

Que de los anteriores recursos de conformidad con el Acta de la Comisión Intersectorial de Vivienda de Interés Social Rural No. 69 del 14 de febrero de 2019, se encuentra disponible la suma de DOSCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL ONCE PESOS M.CTE (\$202.263.426.011) distribuidos así: Bolsa Nacional, la suma de VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES

12 ABR 2019

Continuación de la Resolución: "Por la cual se realiza la distribución de recursos del Programa de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural para la vigencia 2019 y se dictan otras disposiciones"

DOSCIENTOS CATORCE MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS M.CTE (\$25.499.214.162), y Bolsa Víctimas, la suma de CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M.CTE (\$176.764.211.849).

Que el Decreto 1071 de 2015 dispone en los artículos 2.2.1.3.5 y 2.2.1.3.6 que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, previa recomendación de la Comisión Intersectorial de Vivienda de Interés Social Rural, distribuirá los recursos de la Bolsa Nacional y la Bolsa para la atención a la población víctima, respectivamente, de acuerdo a los criterios allí establecidos.

Que en virtud de lo anterior, la Comisión Intersectorial de Vivienda de Interés Social Rural, según consta en el Acta No. 69 del 14 de febrero de 2019, recomendó la distribución de la suma de DOSCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL ONCE PESOS M.CTE (\$202.263.426.011).

Que al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural le corresponde distribuir los recursos correspondientes a la Bolsa Nacional y la Bolsa para Atención a Población Víctima del Programa de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural para la vigencia 2018, así como realizar la priorización y distribución departamental y municipal, razón por la cual, la Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, mediante Memorando No. 20194400019203 del 20 de marzo de 2019, presentó la justificación técnica al respecto, con fundamento en la cual se expide la presente resolución.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Distribución de recursos. Los recursos del Programa de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural para la vigencia 2019 se distribuirán de conformidad con la recomendación realizada por la Comisión Intersectorial de Vivienda de Interés Social Rural, según consta en el Acta No. 69 del 14 de febrero de 2019, así:

BOLSA NACIONAL

(Pesos Corrientes)

Presupuesto	Concepto de Inversión		Distribución Aprobada
	Bolsa/Programa estratégico	Compromiso	
\$ 25.499.214.162	DISTRIBUCIÓN DEPARTAMENTAL BOLSA NACIONAL 55%		\$ 14.024.567.789
	Pendiente por distribuir a Programas Estratégicos		\$ 6.689.792.125
	Programa Estratégico ANT - Agencia Nacional de Tierras	Acuerdo Quimbo - 2009 50 Und.	\$ 2.658.252.360
	Programa Estratégico - ARN - Agencia para la Reincorporación y la Normalización		\$ 2.126.601.888

12 ABR 2019

Continuación de la Resolución: "Por la cual se realiza la distribución de recursos del Programa de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural para la vigencia 2019 y se dictan otras disposiciones"

	TOTAL BOLSA NACIONAL	\$ 25.499.214.162
--	-----------------------------	--------------------------

BOLSA ATENCIÓN A POBLACIÓN VÍCTIMA

(Pesos Corrientes)

Presupuesto	Concepto Inversión	Distribución Propuesta
	Bolsa/programa estratégico	
\$ 176.764.211.849	DISTRIBUCIÓN DEPARTAMENTAL BOLSA VÍCTIMAS 70% (30% nuevas - 70% mejoramiento)	\$ 123.734.948.294
	Programa Estratégico - URT - 20%	\$ 35.352.842.370
	Programa Estratégico - UARIV - 10%	\$ 17.676.421.185
	TOTAL BOLSA DE VÍCTIMAS	\$ 176.764.211.849

Parágrafo. Los recursos de que trata la presente resolución se originan en la cuenta C-1701-1100 Mejoramiento de la Habitabilidad Rural – Intersubsectorial Agropecuario.

Artículo 2. Distribución Departamental. Efectuar la distribución departamental de los recursos de la Bolsa Nacional y Bolsa Atención a Población Víctima del Programa de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural, de la siguiente manera, de acuerdo a las recomendaciones de la Comisión Intersectorial de Vivienda de Interés Social Rural, así:

(Pesos Corrientes)

NOMBRE DEPARTAMENTO	BOLSA NACIONAL	BOLSA VÍCTIMAS	TOTAL DEPARTAMENTO
	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto Total
ANTIOQUIA	\$ -	\$ 4.602.668.728	\$ 4.602.668.728
CÓRDOBA	\$ -	\$ 4.639.105.832	\$ 4.639.105.832
NARIÑO	\$ -	\$ 4.566.231.624	\$ 4.566.231.624
CAUCA	\$ -	\$ 4.389.014.800	\$ 4.389.014.800
BOYACÁ	\$ 1.987.478.400	\$ -	\$ 1.987.478.400
BOLÍVAR	\$ -	\$ 4.902.446.720	\$ 4.902.446.720
CUNDINAMARCA	\$ 1.523.733.440	\$ -	\$ 1.523.733.440
SANTANDER	\$ -	\$ 3.502.930.680	\$ 3.502.930.680
TOLIMA	\$ -	\$ 3.930.238.536	\$ 3.930.238.536
LA GUAJIRA	\$ -	\$ 4.566.231.624	\$ 4.566.231.624
MAGDALENA	\$ -	\$ 4.493.357.416	\$ 4.493.357.416
HUILA	\$ -	\$ 3.753.021.712	\$ 3.753.021.712
SUCRE	\$ -	\$ 4.743.448.448	\$ 4.743.448.448
NORTE DE SANTANDER	\$ -	\$ 4.620.887.280	\$ 4.620.887.280
CESAR	\$ -	\$ 4.920.665.272	\$ 4.920.665.272
CHOCÓ	\$ -	\$ 6.283.744.208	\$ 6.283.744.208
VALLE DEL CAUCA	\$ -	\$ 2.494.285.392	\$ 2.494.285.392
CAQUETÁ	\$ -	\$ 5.220.443.264	\$ 5.220.443.264
PUTUMAYO	\$ -	\$ 6.033.653.176	\$ 6.033.653.176

Continuación de la Resolución: "Por la cual se realiza la distribución de recursos del Programa de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural para la vigencia 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOMBRE DEPARTAMENTO	BOLSA NACIONAL	BOLSA VÍCTIMAS	TOTAL DEPARTAMENTO
	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto Total
CALDAS	\$ -	\$ 3.166.715.584	\$ 3.166.715.584
META	\$ -	\$ 3.484.712.128	\$ 3.484.712.128
RISARALDA	\$ -	\$ 2.726.157.872	\$ 2.726.157.872
CASANARE	\$ -	\$ 4.071.018.256	\$ 4.071.018.256
ATLÁNTICO	\$ -	\$ 2.653.283.664	\$ 2.653.283.664
VICHADA	\$ -	\$ 4.566.231.624	\$ 4.566.231.624
AMAZONAS	\$ 3.232.964.864	\$ -	\$ 3.232.964.864
ARAUCA	\$ -	\$ 4.688.792.792	\$ 4.688.792.792
QUINDÍO	\$ 1.099.738.048	\$ -	\$ 1.099.738.048
GUAVIARE	\$ -	\$ 4.957.102.376	\$ 4.957.102.376
GUAINÍA	\$ 3.895.457.664	\$ -	\$ 3.895.457.664
BOGOTÁ, D. C.	\$ -	\$ 3.007.717.312	\$ 3.007.717.312
VAUPÉS	\$ -	\$ 4.656.032.273	\$ 4.656.032.273
SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	\$ 1.367.700.284	\$ -	\$ 1.367.700.284
SUBTOTAL	\$ 13.107.072.700	\$ 115.640.138.593	\$ 128.747.211.293
ADMINISTRACIÓN	\$ 917.495.089	\$ 8.094.809.701	\$ 9.012.304.791
TOTAL SUB + ADMINISTRACIÓN	\$ 14.024.567.789	\$ 123.734.948.294	\$ 137.759.516.083

Parágrafo. Las cifras de la distribución departamental corresponden a la suma de los valores determinados para la Bolsa Nacional y la Bolsa de Víctimas para cada departamento. No obstante, los valores finales podrán diferir ligeramente en atención a la sumatoria decimal de las variables resultantes de aplicar la fórmula de distribución establecida en el Decreto 1071 de 2015, dado que, para efectos de presentación de cifras y lo irrelevante de los valores decimales ya citados, se empleó la técnica de redondeo de cifras de modo acorde a la NTC 3711.

Artículo 3. Priorización y Distribución Municipal. Efectuar la priorización y distribución municipal de recursos de la siguiente manera: CATORCE MIL VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M.CTE (14.024.567.789) en la Bolsa Nacional, y CIENTO VEINTITRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M.CTE (\$123.734.948.294) en la Bolsa para la Atención a Población Víctima, de acuerdo a los criterios recomendados por la Comisión Intersectorial de Vivienda de Interés Social Rural, así:

(Pesos Corrientes)

Departamento/Municipio	BOLSA NACIONAL		BOLSA DE VÍCTIMAS		
	Total asignado al Municipio	Numero Subsidios para Mejoramientos	Total asignado al Municipio	Numero Subsidios Vivienda Nueva	Numero Subsidios para Mejoramientos
AMAZONAS	3.232.964.864	244	-	-	-
ANTIOQUIA	-	-	4.602.668.728	27	179
ARGELIA	-	-	2.335.287.120	14	90
SAN LUIS	-	-	2.267.381.608	13	89

12 ABR 2019

Continuación de la Resolución: "Por la cual se realiza la distribución de recursos del Programa de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural para la vigencia 2019 y se dictan otras disposiciones"

Departamento/Municipio	BOLSA NACIONAL		BOLSA DE VICTIMAS		
	Total asignado al Municipio	Numero Subsidios para Mejoramientos	Total asignado al Municipio	Numero Subsidios Vivienda Nueva	Numero Subsidios para Mejoramientos
ARAUCA	-	-	4.688.792.792	28	181
CRAVO NORTE	-	-	1.540.295.760	9	60
SARAVENA	-	-	1.540.295.760	9	60
TAME	-	-	1.608.201.272	10	61
ATLANTICO	-	-	2.653.283.664	16	102
PONEDERA	-	-	1.326.641.832	8	51
SABANALARGA	-	-	1.326.641.832	8	51
BOGOTA, D.C.	-	-	3.007.717.312	18	116
BOGOTA, D.C.	-	-	3.007.717.312	18	116
BOLIVAR	-	-	4.902.446.720	29	190
CANTAGALLO	-	-	1.594.951.416	9	63
MARIA LA BAJA	-	-	1.644.638.376	10	63
SAN JACINTO	-	-	1.662.856.928	10	64
BOYACA	1.987.478.400	150	-	-	-
PISBA	993.739.200	75	-	-	-
SANTA MARIA	993.739.200	75	-	-	-
CALDAS	-	-	3.166.715.584	19	122
SAMANA	-	-	1.608.201.272	10	61
SAN JOSE	-	-	1.558.514.312	9	61
CAQUETA	-	-	5.220.443.264	31	202
BELEN DE LOS ANDAQUIES	-	-	1.785.418.096	11	68
SAN VICENTE DEL CAGUAN	-	-	1.717.512.584	10	67
VALPARAISO	-	-	1.717.512.584	10	67
CASANARE	-	-	4.071.018.256	24	158
CHAMEZA	-	-	2.035.509.128	12	79
TAMARA	-	-	2.035.509.128	12	79
CAUCA	-	-	4.389.014.800	26	170
GUAPI	-	-	2.194.507.400	13	85
TIMBIQUI	-	-	2.194.507.400	13	85
CESAR	-	-	4.920.665.272	29	191
BECERRIL	-	-	1.662.856.928	10	64
LA JAGUA DE IBIRICO	-	-	1.662.856.928	10	64
MANAURE	-	-	1.594.951.416	9	63
CHOCO	-	-	6.283.744.208	37	244
BAGADO	-	-	2.071.946.232	12	81
CARMEN DEL DARIEN	-	-	2.139.851.744	13	82
ISTMINA	-	-	2.071.946.232	12	81

12 ABR 2019

Continuación de la Resolución: "Por la cual se realiza la distribución de recursos del Programa de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural para la vigencia 2019 y se dictan otras disposiciones"

Departamento/Municipio	BOLSA NACIONAL		BOLSA DE VICTIMAS		
	Total asignado al Municipio	Numero Subsidios para Mejoramientos	Total asignado al Municipio	Numero Subsidios Vivienda Nueva	Numero Subsidios para Mejoramientos
CORDOBA	-	-	4.639.105.832	27	181
LOS CORDOBAS	-	-	1.540.295.760	9	60
MONTELIBANO	-	-	1.558.514.312	9	61
SAN PELAYO	-	-	1.540.295.760	9	60
CUNDINAMARCA	1.523.733.440	115	-	-	-
GUTIERREZ	755.241.792	57	-	-	-
SAN BERNARDO	768.491.648	58	-	-	-
GUAINIA	3.895.457.664	294	-	-	-
GUAVIARE	-	-	4.957.102.376	29	193
CALAMAR	-	-	1.222.299.216	7	48
EL RETORNO	-	-	1.222.299.216	7	48
MIRAFLORES	-	-	1.222.299.216	7	48
SAN JOSE DEL GUAVIARE	-	-	1.290.204.728	8	49
HUILA	-	-	3.753.021.712	22	146
ACEVEDO	-	-	1.876.510.856	11	73
BARAYA	-	-	1.876.510.856	11	73
LA GUAJIRA	-	-	4.566.231.624	27	177
DIBULLA	-	-	1.522.077.208	9	59
LA JAGUA DEL PILAR	-	-	1.522.077.208	9	59
SAN JUAN DEL CESAR	-	-	1.522.077.208	9	59
MAGDALENA	-	-	4.493.357.416	27	173
FUNDACION	-	-	1.503.858.656	9	58
SABANAS DE SAN ANGEL	-	-	1.503.858.656	9	58
SITIONUEVO	-	-	1.485.640.104	9	57
META	-	-	3.484.712.128	21	134
LA MACARENA	-	-	1.717.512.584	10	67
PUERTO LLERAS	-	-	1.767.199.544	11	67
NARIÑO	-	-	4.566.231.624	27	177
ANCUYA	-	-	1.522.077.208	9	59
BARBACOAS	-	-	1.522.077.208	9	59
CONSACA	-	-	1.522.077.208	9	59
NTE SANTANDER	-	-	4.620.887.280	27	180
CONVENCION	-	-	1.540.295.760	9	60
SAN CALIXTO	-	-	1.540.295.760	9	60
TEORAMA	-	-	1.540.295.760	9	60
PUTUMAYO	-	-	6.033.653.176	36	233
MOCOCA	-	-	1.999.072.024	12	77

12 ABR 2019

Continuación de la Resolución: "Por la cual se realiza la distribución de recursos del Programa de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural para la vigencia 2019 y se dictan otras disposiciones"

Departamento/Municipio	BOLSA NACIONAL		BOLSA DE VICTIMAS		
	Total asignado al Municipio	Numero Subsidios para Mejoramientos	Total asignado al Municipio	Numero Subsidios Vivienda Nueva	Numero Subsidios para Mejoramientos
PUERTO ASIS	-	-	2.017.290.576	12	78
VALLE DEL GUAMUEZ	-	-	2.017.290.576	12	78
QUINDIO	1.099.738.048	83	-	-	-
FILANDIA	357.746.112	27	-	-	-
PIJAO	370.995.968	28	-	-	-
SALENTO	370.995.968	28	-	-	-
RISARALDA	-	-	2.726.157.872	16	106
MISTRATO	-	-	1.363.078.936	8	53
QUINCHIA	-	-	1.363.078.936	8	53
SAN ANDRES	1.367.700.284	103	-	-	-
PROVIDENCIA	675.742.656	51	-	-	-
SAN ANDRES	691.957.628	52	-	-	-
SANTANDER	-	-	3.502.930.680	21	135
EL PLAYON	-	-	1.785.418.096	11	68
SURATA	-	-	1.717.512.584	10	67
SUCRE	-	-	4.743.448.448	28	184
CHALAN	-	-	1.626.419.824	10	62
MORROA	-	-	1.558.514.312	9	61
PALMITO	-	-	1.558.514.312	9	61
TOLIMA	-	-	3.930.238.536	23	153
PRADO	-	-	1.931.166.512	11	76
RIOBLANCO	-	-	1.999.072.024	12	77
VALLE DEL CAUCA	-	-	2.494.285.392	15	96
ANSERMANUEVO	-	-	1.222.299.216	7	48
BUENAVENTURA	-	-	1.271.986.176	8	48
VAUPES	-	-	4.656.032.273	27	181
CARURU	-	-	1.341.547.920	27	-
MITU	-	-	3.314.484.353	-	181
VICHADA	-	-	4.566.231.624	27	177
CUMARIBO	-	-	1.522.077.208	9	59
LA PRIMAVERA	-	-	1.522.077.208	9	59
PUERTO CARREÑO	-	-	1.522.077.208	9	59
TOTAL GENERAL	13.107.072.700	989	115.640.138.593	684	4.481
Administración	917.495.089		8.094.809.701		
TOTAL SUB + ADMINISTRACION	14.024.567.789	989	123.734.948.294	684	4.481

Continuación de la Resolución: "Por la cual se realiza la distribución de recursos del Programa de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural para la vigencia 2019 y se dictan otras disposiciones"

Parágrafo. La Entidad Oferente deberá postular una cantidad de hogares tres (3) veces superior a los subsidios disponibles en el municipio priorizado.

Artículo 4. Cronograma. Las entidades oferentes y demás partícipes en el proceso de adjudicación del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social y Prioritario Rural, deberán sujetarse al cronograma para la vigencia 2019 que será informado a cada una de ellas por parte de la Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, donde se establecerán los mecanismos de capacitación, apoyo técnico, registro de entidades oferentes, postulaciones, evaluaciones y novedades.

Artículo 5. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., a los

12 ABR 2019



ANDRÉS VALENCIA PINZÓN
Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural

Proyectó: Daniel Monsalve Ortiz, Director de Gestión de Bienes Públicos Rurales *DM*
Gladys Parra B., Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales *GP*
Revisó: Giovanni Pérez Ceballos, Jefe Oficina Asesora Jurídica *GC*
Marisol Duarte Bautista, Oficina Asesora Jurídica *MD*
Aprobó: Javier Pérez Burgos, Viceministro de Desarrollo Rural